**Pautas para la Educación Continua**

**por**

**Diáconos Permanentes, incluidos los del Ministerio de Servicio**

**INTRODUCCIÓN:** Los diáconos, como profesionales en el ministerio, necesitan actualizarse constantemente con educación práctica para adquirir confianza y adecuación en su ministerio, y demostrar a la Iglesia que sirven como ministros capaces de la Palabra y el Sacramento.

Por lo tanto, todos los Diáconos que tienen facultades para funcionar u otorgar privilegios para el Ministerio de Servicio dentro de la Diócesis de Venice en Florida deben completar con éxito un mínimo de veinticinco (25) Unidades de Educación Continua (CEU) cada año.

Este programa se basa en el supuesto de que la formación / educación continua es esencial para el crecimiento del Diácono Permanente. No solo mejora la competencia ministerial, sino que también ayuda en el desarrollo personal. Las metas para cada Diácono obviamente serán diferentes y porque todos somos individuos únicos con diferentes dones y diferentes ministerios. Cada Diácono necesitará evaluar las actividades del año pasado y descartar aquellas actividades que no satisfagan sus necesidades y deben mejorar aquellas que sí lo hacen. Las preguntas que deben hacerse son:

• ¿He construido una relación más cercana con el Señor este año?

• ¿He mejorado mi ministerio y mis relaciones interpersonales?

• ¿Soy una mejor persona?

**POLIZA:** Para promover y alentar el propio viaje del diácono en la fe, es la política de la Diócesis que todos los diáconos permanentes con facultades para ministrar o privilegios extendidos del Ministerio de Servicio dentro de la Diócesis deben completar un mínimo de veinticinco (25) CEU cada año. Solo el Director del Personal de Diaconado puede otorgar una exención de estos requisitos.

**CRITERIOS GENERALES:** Para asegurar que se cumplan estos requisitos educativos, se han establecido ciertos criterios para ayudar a cada diácono a determinar el número de CEU logrados a través de varios tipos de educación continua:

A. El alcance y la naturaleza de la instrucción deben pertenecer a la preparación para el ministerio del diácono a la Iglesia en áreas de liturgia, palabra y caridad. Esto incluiría antecedentes para la actualización del ministerio actual, o la preparación para un ministerio futuro. Además, se deben incluir otros cursos que ayudan a los diáconos en el ministerio o los preparan para servir mejor al pueblo de Dios.

B. El crédito puede registrarse total o parcialmente usando las siguientes pautas:

1. **Los Cursos de Educación Continua** pueden incluir:

• Cursos certificados. Muchos cursos nacionales / regionales y locales emiten un certificado al final de un seminario o conferencia de instrucción. Todas las unidades de crédito que se muestran en los certificados pueden acreditarse como CEU.

• También se pueden incluir cursos universitarios. Debido a la gran variedad de métodos utilizados en los sistemas de crédito universitario, no es posible convertir los créditos universitarios en CEU. En cambio, una hora de tiempo de clase puede considerarse igual a un crédito de CEU hasta un máximo de 6 unidades de crédito para cada curso.

• Los cursos de enriquecimiento para adultos en parroquias o programas locales de secundaria contarán uno.

• Los cursos por correspondencia también recibirán créditos CEU por cada clase u hora de clase a la que asistan.

Debe eliminar todas las actividades no académicas, como períodos sociales, almuerzos, pausas para el café, etc., antes de registrar las unidades de crédito.

NOTAS ESPECIALES: Las unidades adicionales no se pueden transferir al año siguiente; es decir, si se ganan más de 25 unidades en un año determinado, no se pueden usar para satisfacer los requisitos para los años siguientes. Este requisito de educación continua no se aplicará a ningún diácono permanente que se encuentre en licencia aprobada.

2. Retiros: los retiros son principalmente para el crecimiento espiritual del diácono. La ley canónica requiere un diácono para realizar un retiro anual. Un diácono debe alcanzar un mínimo de 5 CEU cada año a través de un retiro. El retiro anual de diáconos de la diócesis de Venecia normalmente representará 5 CEU. Si no puede asistir al retiro anual, un diácono puede asistir a otros retiros, con CEU calculados sobre la base de 2 CEU por día y medio (1/2) CEU por medio (1/2) día. No se pueden acreditar más de diez 10 CEU por retiros en un año.

3. Días de reflexión: La asistencia se acreditará en 1 CEU por día.

4. Autoestudio: estudio individual, como leer libros y publicaciones periódicas profesionales, escuchar cintas educativas y ver videocasetes o DVD educativos. Se puede contar un CEU por cada cincuenta (50) páginas leídas o cada hora de escucha o visualización. No se pueden obtener más de 5 CEU de proyectos de autoaprendizaje sin la aprobación previa del Director de Personal de Diaconado.

Los días de educación presentados en la Diócesis se acreditarán tres 3 CEU.

5. Reuniones de diáconos: se otorgarán dos (2) CEU por cada reunión general a la que asistan. Cabe señalar que cada Diácono debe asistir a estas reuniones.

C. Las siguientes actividades normalmente no son acreditables:

1. Tiempo de viaje desde y hacia todas las clases o actividades.

2. Reuniones informales y conferencias.

3. Servicios de oración y liturgias.

4. Sesiones de dirección espiritual.

5. Consejo parroquial y reuniones de comités.

6. Reuniones sociales.

7. Juntas diocesanas y reuniones de comités.

8. Administración y reuniones de negocios.

9. Funciones del grupo de apoyo.

10. Cursos no relacionados con el servicio ministerial o la espiritualidad.

D. Si bien no es necesario enviar más de 25 CEU, se alienta a los diáconos a enviar todas sus actividades de educación continua para que sus archivos personales estén completos y actualizados.

**Resumen del Cálculo de Crédito**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad** | **Crédito horas ganadas** | **Crédito máximo permitido** |
| Cursos de educación continua con certificado otorgado | Por certificado otorgado | 20 CEU’s |
| Curso de educación continua sin certificado Concedido | 1 crédito CEU por 1 hora de clase | 6 CEU por curso tomado |
| Retiros - Diócesis de Venice | Diócesis de Venice Retiro de diáconos = 5 CEU | 10 retiros CEU por año |
| Retiros: otros | 2 CEU por día y 1 CEU por medio día | 10 retiros CEU por año |
| Días de reflexión | 1 CEU por día | 5 CEU’s |
| Autoestudio: libros, clases de audio o clases de video | 1 CEU por 50 páginas leídas o 1 CEU por hora escuchado o visto | 5 CEU’s |
| Reuniones de diáconos - Diócesis de Venice | 2 CEU por cada reunión general | Ninguna |

**LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN**

1. Cada Diácono Permanente mantendrá su propio registro utilizando el formulario provisto.

2. Los diáconos deben presentar una copia de su formulario el 31 de marzo de cada año o antes, con el total de CEU registrado en la Oficina del Diaconado Permanente.

3. Cada diácono debe conservar una copia del formulario original. La copia presentada pasará a formar parte del archivo de personal oficial del Diácono.

4. El diácono tendrá acceso a su archivo de educación continua previa solicitud verbal al Director del Personal de Diaconado.

5. El Director del Personal de Diaconado verificará el cumplimiento, el seguimiento según sea necesario y archivará las copias enviadas.

**FALLA DE CUMPLIMIENTO:** El Obispo revisará el incumplimiento de los requisitos de educación continua de 25 CEU. El Obispo determinará la acción correctiva que se tomará según corresponda.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** El diácono está llamado a ministrar al Pueblo de Dios en nombre de la Iglesia peregrina bajo el liderazgo del Obispo. Con la explosión de información y la tasa de cambio constantemente acelerada que son las características de nuestro tiempo, la educación continua es esencial para un ministerio efectivo. El llamado del Evangelio al servicio y el tenor del tiempo lo exige.

Si un diácono falla, sin razón suficiente, para participar adecuadamente, es decir, en al menos el 60% de los programas requeridos, el Director del Personal de Diaconado (o su designado) discutirá personalmente con el diácono las razones de su falta de participación. El Director puede programar una reunión con el Obispo para discutir el asunto más a fondo. Después de dicha reunión, la falta de participación del diácono puede resultar en la pérdida de facultades y la estipulación de las condiciones bajo las cuales las facultades pueden renovarse.

**RENUNCIA O EXTENSIÓN DEL REQUISITO:** La exención de las 25 CEU por año puede otorgarse en casos excepcionales. Se puede otorgar una extensión de tiempo para completar los requisitos educativos caso por caso. Cualquiera de estas excepciones requiere la aprobación previa del Director de Personal de Diaconado y puede considerarse al recibir una solicitud por escrito del diácono. La exención puede considerarse, pero no se limita a, la edad, la salud, el empleo, la familia o las demandas del ministerio. Tras la aprobación o rechazo de la solicitud, el Director del Personal de Diaconado responderá por escrito.

Escrito el 12.16.09

Revisado el 10.29.19

T: 02.19.2020